

que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes muebles que se hallen en el domicilio social del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma, pudiendo, si preciso fuere, recabar el auxilio de la Fuerza Pública para acceder al lugar donde se hallen los bienes cuya traba se pretende.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid.—La magistrada-juez de lo social, María Romero-Valdespino Jiménez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Juan Leiva Pastrana, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.864/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel Maqueda Martínez, contra “Cerramientos Metálicos Pinto, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 979 de 2009, se ha acordado citar a “Cerramientos Metálicos Pinto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre de 2009, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cerramientos Metálicos Pinto, Sociedad Limitada”, se

expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.686/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio González Reyes y otros, contra “Fruehauf Comercial y Servicios, Sociedad Anónima”, “Fruehauf, Sociedad Anónima”, “Saarema Inversiones, Sociedad Anónima”, “Total Trailers, Sociedad Anónima”, “Aluminios Castellano-Manchegos, Sociedad Limitada”, “Invepe, Sociedad Anónima”, don Álvaro Luque Miura, don Juan José Losa, don Francisco Prada Gayoso, don Carlos Romero San de Madrid, don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.140 de 2009, se ha acordado citar a “Invepe, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Invepe, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.388/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-221 de 2009, hoy ejecución número 119 de 2009, a instancias de don Fernando Pérez de León, contra la empresa “Marpemo Instalaciones,

Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, en los que en fecha 16 de septiembre de 2009 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Marpemo Instalaciones, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 4.820,98 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles antes de este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación a “Marpemo Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.417/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 201 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Joaquina Guerrero Sánchez, doña María Isabel Pujay Gaitán y don José de Tena Tamurejo, contra las empresas “González y Ugarte Asociados, Sociedad Limitada”, y “Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 21 de septiembre de 2009 auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.978,72 euros, más la cantidad de 240 euros en concepto de intereses y 400 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.